



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos **2017**



Instituto Municipal de Cultura,
Turismo y Arte de Mazatlán

Febrero 2019



Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	22
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	22
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	25
XI.- Impacto de las Observaciones.....	25
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	26
XIII.- Dictamen.....	27
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	29



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los Recursos Públicos del **Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,699,446.37	7,741,714.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,581,223.60	2,604,943.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,798,786.05	5,163,015.89	Otros Pasivos a Corto Plazo	12,029,200.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,628,343.54	357,092.46			
Total de Activos Circulantes	\$23,126,575.96	\$13,261,822.56	Total de Pasivos Circulantes	\$13,610,423.60	\$2,604,943.38
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	27,262,174.33	25,461,845.50	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	4,000.00	4,000.00
Activos Intangibles	70,000.00	70,000.00	Provisiones a Largo Plazo	2,633,943.00	2,633,943.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(14,036,727.19)	(10,252,838.59)	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,637,943.00	\$2,637,943.00
Activos Diferidos	53,692.12	49,970.46	Total del Pasivo	\$16,248,366.60	\$5,242,886.38
Total de Activos No Circulantes	\$13,349,139.26	\$15,328,977.37	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	5,740,816.99	5,709,316.99
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,854,834.94)	8,590,976.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	14,404,371.35	6,110,625.24
			Revalúos	2,936,995.22	2,936,995.22
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$20,227,348.62	\$23,347,913.55
Total del Activo	\$36,475,715.22	\$28,590,799.93	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$36,475,715.22	\$28,590,799.93



Estado de Actividades.

Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	687,932.09	118,415.79
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	29,906,742.98	35,117,940.34
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		5,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,010,241.50	63,208,983.45
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	49,822.94	19,250.42
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$113,654,739.51	\$103,464,590.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	41,273,050.17	38,662,377.05
Materiales y Suministros	13,423,358.58	11,651,374.20
Servicios Generales	56,920,949.41	41,326,813.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	541,000.00	555,527.71
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,296,366.29	2,677,521.18
Otros Gastos	54,850.00	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$116,509,574.45	\$94,873,613.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(2,854,834.94)	\$8,590,976.10



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

023/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de los recursos públicos del **Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán**, correspondiente al ejercicio 2017.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son:

Criterio ponderable:

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido sujetas a revisión durante 3 ejercicios anteriores.

Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance.

Muestra Auditada

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$26,798,390.99	\$124,946,184.48	\$110,364,895.28
MUESTRA AUDITADA	26,301,156.71	81,750,505.35	54,929,130.15
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	98.14%	65.42%	49.77%



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS / TESORERÍA	\$8,297,171.75	\$8,297,171.75	100%
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	9,402,274.52	9,402,274.52	100%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	230,442.44	230,442.44	100%
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,568,343.60	1,566,897.93	99.91%
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	3,628,343.54	3,627,607.97	99.97%
BIENES MUEBLES	2,312,806.52	1,817,753.48	78.59%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,359,008.62	1,359,008.62	100%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$26,798,390.99	\$26,301,156.71	98.14%
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$12,029,200.00	\$12,029,200.00	100%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	29,906,742.98	14,695,960.97	49.14%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,010,241.50	55,025,344.38	66.29%
TOTAL DE INGRESOS	\$124,946,184.48	\$81,750,505.35	65.42%
SERVICIOS PERSONALES	\$41,273,050.17	\$7,413,531.27	17.96%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,281,456.34	420,697.96	32.83%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,479,198.74	1,119,911.54	45.17%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,939,171.31	4,026,150.02	67.78%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	823,712.41	388,552.74	47.17%
VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,084,893.52	1,210,297.02	58.05%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	629,799.26	158,731.40	25.20%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,511,390.50	7,215,145.85	84.77%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	17,385,015.28	14,979,912.71	86.16%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,047,534.31	725,482.88	69.26%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,672,372.60	802,840.02	48.00%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,055,514.90	2,408,877.22	59.40%
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	8,050,894.07	4,451,498.16	55.29%
SERVICIOS OFICIALES	10,632,331.56	7,229,613.93	67.99%
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,957,560.31	2,027,887.43	51.24%
AYUDAS SOCIALES	541,000.00	350,000.00	64.69%
TOTAL DE EGRESOS	\$110,364,895.28	\$54,929,130.15	49.77%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

BIENES MUEBLES

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos de Bienes Muebles por concepto de Adquisiciones de Activos Fijos, por un importe de \$2,312,806.52, del cual se fiscalizó un importe de \$1,817,753.48 que representa el 78.59% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Las cuentas que integran los Bienes Muebles del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán al 31 de diciembre de 2017 reflejan los saldos que a continuación se detallan:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,788,478.21
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,372,702.31
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,072,758.13
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,858,235.68
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	1,170,000.00
TOTAL		\$27,262,174.33

BIENES ADQUIRIDOS

Durante el ejercicio fiscal 2017 el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán adquirió Bienes Muebles por un importe de \$2,312,806.52. Se detallan a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BIENES MUEBLES		
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$468,134.68
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	543,560.88
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	882,758.62
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	418,352.34
TOTALES		\$2,312,806.52

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al verificar que las compras de activos fijos estuvieran sujetas a lo establecido en el acta administrativa sesión número 1-2017 de fecha 02 de enero de 2017, donde establecen los montos de adjudicación, se observaron dos pólizas de diario por importe de \$269,122.98,

las cuales no cuentan con las tres cotizaciones de diferentes proveedores, así como la autorización mediante el acta del Comité de Adquisiciones, a continuación se detallan:

PÓLIZA				PÓLIZA DE PAGO			CHEQUE / TRANSFERENCIA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	IVA	NÚM.	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	BANCO	FECHA COBRO S/EDO. CTA.	NÚM.	FECHA	IMPORTE	
DD0000047	14/02/2017	\$58,000.00	\$9,280.00	EB0000119	14/03/2017	\$71,258.80	\$71,258.80	BBVA BANCOMER, S.A. CTA 0157076991	14/03/2017	264	03/02/2017	\$67,280.00	REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS: 264, 265, 266
D0000094	25/03/2017	211,122.98	33,779.68	D0000094	25/03/2017	33,779.68	244,902.66	BBVA BANCOMER, S.A. CTA 0104791053	27/03/2017	FR1399	24/03/2017	244,902.66	TELETEC MÉXICO SAPI DE CV.- REG. DE FR1399 COMPRA DE EQUIPO PARA EL PROYECTOR TEATRO ANGELA PERALTA
TOTALES		\$269,122.98	\$43,059.68			\$105,038.48	\$316,161.46					\$312,182.66	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8, 17, 32, 33 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y Acta Administrativa de sesión número 1-2017, del 02 de enero de 2017, donde se autorizan los montos de adjudicación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-34-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por importe de \$5,939,171.31, del cual se fiscalizó un importe de \$4,026,150.02, que representa el 67.78% del total ejercido; verificando que la partida, se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante

Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Se analizó selectivamente la cuenta de gastos 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, observándose pólizas de diario y egresos por concepto de pago de materiales de construcción y reparación, que omiten anexar las cotizaciones por escrito de cuando menos 3 (tres) proveedores y el acta de sesión del Comité que autorice la compra. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/CP.2017 de fecha 19 de septiembre de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA				PÓLIZA DE PAGO			FORMA DE PAGO			DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	IVA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	TIPO	BANCO	FECHA COBRO S/EDO. CTA.	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
DD0000050	21/02/2017	\$776,000.00	\$124,160.00	EA0000449	22/02/2017	\$290,160.00	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	22/02/2017	234	21/02/2017	\$900,160.00
				EA0000602	10/03/2017	322,180.00	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	10/03/2017			
				D0000058	16/03/2017	300,000.00	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	16/03/2017			
DD0000017	11/01/2017	52,726.90	8,436.30	EB0000028	31/01/2017	77,300.85	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0157076991	31/01/2017	M82324	04/01/2017	39,865.16
										M82622	05/01/2017	1,610.28
										M83355	10/01/2017	2,014.46
										M83371	05/01/2017	25,386.07
DD0000066	31/01/2017	201,549.23	32,247.88	EB0000051	13/02/2017	233,797.11	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0157076991	13/02/2017	E18581	19/01/2017	2,380.00
										E18327	03/01/2017	17,100.00
										E18492	12/01/2017	118,746.42
										E18555	18/01/2017	525.00
										E18557	18/01/2017	81,900.69
										E18579	19/01/2017	6,435.00
										E18580	19/01/2017	6,710.00
DD0000023	10/03/2017	510,805.51	81,728.88	EA0000718	15/03/2017	392,534.39	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	15/03/2017	0A7A3A12BDB	10/03/2017	592,534.39
				EA0000900	05/04/2017	308,803.33	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	05/04/2017			
TOTAL		\$1,541,081.64	\$246,573.06			\$1,924,775.68						\$1,795,367.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 8, 17, 34, 35 fracciones

III, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionaron la evidencia relativa de la Póliza DD0000017 de fecha 11 de enero de 2017, correspondiente al Acta Sesión número 56-2016 de fecha 24 de diciembre de 2016 y cotizaciones de proveedores, por lo cual sólo se solventa lo relativo a la póliza señalada.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-58-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos de \$2,084,893.52, del cual se fiscalizó un importe de \$1,210,297.02, que representa el 58.05% del total ejercido; se verificó que la partida, se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Se analizó selectivamente la cuenta de gastos 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, detectándose pólizas de diario y egresos por concepto de pago de vestuarios y uniformes, observándose que omiten anexar las cotizaciones por escrito de cuando menos 3 (tres) proveedores y el acta de sesión del Comité que autorice la compra, lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2017 de fecha 19 de septiembre de 2018. A continuación se detallan:



PÓLIZA				PÓLIZA DE PAGO			FORMA DE PAGO			DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	IVA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	TIPO	BANCO	FECHA COBRO S/EDO. CTA.	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
D00000128	28/02/2017	\$80,070.56	\$12,811.29	EA0000873	30/03/2017	\$92,881.85	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	30/03/2017	33281	08/02/2017	\$73,891.85
										33039	02/02/2017	3,876.00
										33037	02/02/2017	9,279.83
										33099	03/02/2017	2,205.31
										33678	16/02/2017	3,628.86
EA00000450	22/02/2017	73,788.75	11,806.20	EA00000450	22/02/2017	85,594.95	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	22/02/2017	AAA1B344	20/02/2017	85,594.95
EA00000488	25/02/2017	58,200.00	9,312.00	EA00000488	25/02/2017	67,512.00	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	27/02/2017	AAA15D25	07/02/2017	67,512.00
EA00000024	06/01/2017	73,788.75	11,806.20	EA00000024	06/01/2017	85,594.95	TRANSFERENCIA	BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0148498784	06/01/2017	AAA1AE3B	06/01/2017	85,594.95
TOTAL		\$285,848.06	\$45,735.69			\$331,583.75						\$331,583.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 8, 17, 34 y 35 fracciones III, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionaron la evidencia relativa de la Póliza EA00000488 de fecha 25 de febrero de 2017, correspondiente al Acta Sesión número 1-2017 de fecha 02 de enero de 2017 y tres cotizaciones de proveedores, por lo cual sólo se solventa lo relativo a la póliza señalada.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-60-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por importe de \$1,672,372.60, del cual se fiscalizó un importe de \$802,840.02, que representa el 48.00% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen esta materia, se determinaron las siguientes situaciones:

Resultado Núm. 66. Con Observación.

Al verificar la póliza DD-0001 de fecha 03 de agosto de 2017, anexan factura número 187 de fecha 03 de agosto de 2017 por un importe de \$199,066.15 por concepto de reparación de pisos en escaleras del teatro Ángela Peralta, afectan la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se observa que omiten el Acta de Sesión del Comité autorizando los trabajos, así mismo no se le adjudicó al proveedor que proporcionaba las mejores condiciones de mercado de acuerdo a las cotizaciones anexas, además una cotización carece de firma, lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2017 de fecha 19 de septiembre de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA DE PAGO	FECHA	IMPORTE PAGADO	N° DE CUENTA BBVA BANCOMER, S.A. /0148498784 FECHA DE COBRO	CONCEPTO
EA 1418	04/08/2017	\$99,533.07	04/08/2017	REPARACIÓN DE PISOS EN ESCALERAS DEL TEATRO ÁNGELA PERALTA
EA 1478	24/08/2017	49,766.53	24/08/2017	
EA 1541	05/09/2017	49,766.55	05/09/2017	
TOTAL		\$199,066.15		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 8, 17, 34 y 35 fracciones III, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-66-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad por importe de \$4,055,514.90, del cual se fiscalizó un importe de \$2,408,877.22, que representa el 59.40% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen esta materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Se detectaron pólizas de diario devengado y de egresos, por diversos conceptos de pagos de publicidad, en las cuales afectan la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, observándose que omiten anexar cotizaciones por escrito de cuando menos 3 (tres) proveedores y el acta de sesión del Comité que autorice la compra. A continuación se detallan:

PÓLIZA				ORDEN DE COMPRA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO DE FACTURA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN (5136)	IMPORTE IVA (1129)	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD 084	31/01/2017	\$410,000.00	\$65,600.00	5309	12/01/2017	\$324,800.00	95522	24/01/2017	\$324,800.00	ORDEN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD #01688681
				5310	12/01/2017	150,800.00	95523	21/01/2017	150,800.00	ORDEN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD #01688691
DD 053	27/03/2017	160,000.00	25,600.00	6538	25/03/2017	185,600.00	1873	25/03/2017	185,600.00	PUBLICIDAD
EA 983	27/04/2017	230,000.00	36,800.00	6723	03/04/2017	34,800.00	12914	03/04/2017	34,800.00	PUBLICIDAD INSTITUTO DE CULTURA DE MAZATLÁN
				6725	03/04/2017	232,000.00	12918	03/04/2017	232,000.00	PUBLICIDAD INSTITUTO DE



PÓLIZA				ORDEN DE COMPRA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO DE FACTURA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN (5136)	IMPORTE IVA (1129)	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
										CULTURA DE MAZATLÁN
D 137	30/11/2017	92,500.00	14,800.00	9864	23/11/2017	107,300.00	42564	23/11/2017	107,300.00	1ER. PAGO CAMPAÑA PUBLICITARIA 2017 DE ACUERDO A CONVENIO #714
DD 074	22/12/2017	92,500.00	14,800.00	9989	01/12/2017	107,300.00	43400	19/12/2017	107,300.00	2DO. PAGO CAMPAÑA PUBLICITARIA 2017 DE ACUERDO A CONVENIO #714
		\$985,000.00	\$157,600.00						\$1,142,600.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 8, 17, 34 y 35 fracciones III, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-68-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Integrales de Traslado y Viáticos por importe de \$8,050,894.07, del cual se fiscalizó un importe de \$4,451,498.16, que representa el 55.29% del total ejercido; verificamos que la partida, se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69. Con Observación.

Al analizar la partida 5137 Servicios Integrales de Traslado y Viáticos, se detectaron pólizas de diario por importe de \$849,200.00 por conceptos de pagos de viáticos registrados incorrectamente en dicha partida contable, así como en la partida presupuestal, debiendo ser registrada en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, conforme a la cláusula primera de los convenios de colaboración realizados para diferentes eventos durante el ejercicio fiscal 2017; en las pólizas que a continuación se detallan anexan las identificaciones oficiales, transferencias, así como documentos firmados de conformidad por los beneficiarios indicando importe recibido. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D-73	16/02/2017	\$69,300.00	PAGO DE VIÁTICOS PARA ORQUESTA SINFÓNICA SINALOA DE LAS ARTES	724500	\$ 6,300.00
				721780	6,300.00
				717880	5,250.00
				715700	10,500.00
				707860	10,500.00
				704070	10,500.00
				699940	5,250.00
				378500	9,450.00
				8956614110	1,050.00
				7076614121	1,050.00
				4946614132	1,050.00
				43163072	1,050.00
				32790010	1,050.00
D-88	17/02/2017	55,200.00	VIÁTICOS A BAILARINES INVITADOS A LA CORONACIÓN DE LA REYNA INFANTIL Y DESFILES DEL CARNAVAL	2052567026	3,600.00
				9023908232	3,600.00
				1993908221	3,600.00
				6373908210	3,600.00
				9597426176	3,600.00
				8467426165	3,600.00
				0857426154	3,600.00
				3307426143	3,600.00
				0013908280	3,600.00
				5153908269	3,600.00
				2039082057	2,100.00
				537350	17,100.00
				D-89	17/02/2017
9879677252	2,700.00				
3363701810	2,700.00				
0029358039	2,700.00				
2560384422	2,700.00				
0029358049	2,700.00				
0029358029	2,700.00				
3210384477	2,700.00				
3910384411	2,700.00				
0560384433	2,700.00				
0029358019	2,700.00				
9479677241	2,700.00				
3830384455	2,700.00				
7662935860	2,700.00				
3773701833	2,700.00				
1863701822	2,700.00				



PÓLIZA			CONCEPTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
				1840384466	2,700.00
				2599677230	2,700.00
				5867426121	2,700.00
				0029358009	2,700.00
				2980384444	2,700.00
				0677426110	2,700.00
				2074261033	2,100.00
				0039082090	2,700.00
				3247878469	700.00
				9557878458	700.00
				9067878447	700.00
				3477878436	700.00
				0078784020	700.00
0078784009	700.00				
0000379510	4,200.00				
0000377820	3,500.00				
0000380310	3,500.00				
0000380800	6,300.00				
0000381410	7,000.00				
0000381840	7,000.00				
0000382290	3,500.00				
0000382940	5,600.00				
0000412580	2,100.00				
8974733743	700.00				
D-79	17/03/2017	60,400.00	VIÁTICOS PARA BAILARINES DE BALLET DE JALISCO POR PRESENTACIÓN DE LA OBRA LA BELLA DURMIENTE, EL FLAUTISTA DE HAMELIN, EL SOLDADITO DE PLOMO, LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2017 EN EL TEATRO ANGELA PERALTA	0000564260	8,000.00
				0000392980	16,000.00
				0000399630	16,000.00
				0000410180	11,200.00
				0077835009	1,600.00
				0077830519	1,600.00
				0077835029	1,600.00
				0077835039	1,600.00
				0077835049	1,600.00
				0077835059	1,600.00
0077835069	1,600.00				
D-49	15/09/2017	23,400.00	VIÁTICOS PARA EL CORO DE ÓPERA DE SINALOA POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ÓPERA EL TROVADOR 2017	5432556812	1,800.00
				6912556825	1,800.00
				4362556838	1,800.00
				0025568052	1,800.00
				4412556864	1,800.00
				3625919921	1,800.00
				0442556877	1,800.00
				6272556800	1,800.00
				0081764009	1,800.00
				2958176421	1,800.00
				9438176434	1,800.00
6228176447	1,800.00				
0025568088	1,800.00				
D-50	15/09/2017	27,500.00	VIÁTICOS PARA MÚSICOS EXTRAS DE LA OSSLA POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ÓPERA EL TROVADOR FESTIVAL CULTURA MAZATLÁN	4727618812	2,475.00
				5817618825	2,475.00
				6307618838	2,475.00
				8147618851	2,475.00
				6247618864	2,475.00
				3437618877	2,475.00
				0457618890	2,475.00
				0001882411	2,475.00
				7712059712	2,475.00
8072059725	2,475.00				



PÓLIZA			CONCEPTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D-2	02/10/2017	29,700.00	VIÁTICOS PARA EL CORO TALLER DE ÓPERA PARA LA ÓPERA SUOR ANGÉLICA.	9671691212	2,750.00
				2290593140	1,800.00
				2650593153	2,400.00
				0005931019	2,400.00
				8220593166	2,400.00
				0005931028	2,400.00
				9130593179	1,500.00
				7317076513	2,400.00
				1337076526	2,400.00
				5407076539	2,400.00
				8937076556	2,400.00
				9627076569	2,400.00
				7337076582	2,400.00
D-3	02/10/2017	53,100.00	VIÁTICOS PARA MÚSICOS EXTRA ÓPERA SOUR ANGÉLICA	3074226812	2,400.00
				7273023525	2,700.00
				5174226828	3,600.00
				7894226841	3,600.00
				9734226854	3,600.00
				5664226867	3,600.00
				0344226885	3,600.00
				0453023512	3,600.00
				0069276009	2,700.00
				8950037181	3,600.00
				4150037166	3,600.00
				0420037153	3,600.00
				8770037140	3,600.00
D-107	31/10/2017	40,950.00	PAGO DE VIÁTICOS A LA GALA DE XXV AÑOS DEL CORO ÁNGELA PERALTA	5780037127	2,700.00
				0280037114	2,700.00
				4460463012	2,700.00
				4961321612	3,600.00
				433390	8,400.00
				0000417550	10,500.00
				0000425170	10,500.00
D-12	06/11/2017	97,500.00	VIÁTICOS PARA ORQUESTA SINALOA DE LAS ARTES PARA CONCIERTOS DE DISNEY	0000430250	11,550.00
				433390	8,400.00
				0096825020	2,100.00
				3894516029	2,100.00
				6342708613	1,500.00
				8772708626	1,500.00
				3592708639	1,500.00
				0572708652	1,500.00
				6742708665	1,500.00
				4212708678	1,500.00
				7012708691	1,500.00
				7825233212	1,500.00
				6895233225	1,500.00
				2465233238	1,500.00
				1075233251	1,500.00
				5145233264	1,500.00
				7315233277	1,500.00
3535233290	1,500.00				
9967614312	1,500.00				
3237614325	1,500.00				
1857614338	1,500.00				
1557614351	1,500.00				
5937614364	1,500.00				
4887614377	1,500.00				
7041993812	1,500.00				



PÓLIZA			CONCEPTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
				9721993826	1,500.00
				0831993839	1,500.00
				9541993852	1,500.00
				1161993867	1,500.00
				0958235412	1,500.00
				1798235425	1,500.00
				8708235438	1,500.00
				4598235451	1,500.00
				9168235464	1,500.00
				5748235477	1,500.00
				1964613812	1,500.00
				8834613825	1,500.00
				7964613838	1,500.00
				2754613851	1,500.00
				6124613864	1,500.00
				2058783812	1,500.00
				3748783825	1,500.00
				0998783838	1,500.00
				5688783851	1,500.00
				8988783864	1,500.00
				0087838075	1,500.00
				6808783887	1,500.00
				7805247012	1,500.00
				7865247025	1,500.00
				8415247038	1,500.00
				9895247051	1,500.00
				3695247064	1,500.00
				4685247077	1,500.00
				8261556112	1,500.00
				5861556125	1,500.00
				2301556138	1,500.00
				5181556151	1,500.00
				3131556164	1,500.00
				0015561075	1,500.00
				3841858512	1,500.00
				7111858525	1,500.00
				0681858538	1,500.00
				6971858551	1,500.00
				9511858564	1,500.00
				0018585075	1,500.00
				0018585084	1,500.00
				1698182912	1,500.00
				5688182925	1,500.00
				9028182938	1,500.00
D-63	15/11/2017	39,300.00	PAGO DE VIÁTICOS PARA MÚSICOS INVITADOS DE LA CAMERATA MAZATLÁN AL CONCIERTO MUSIC OF THE KNIGHTS	524230	7,500.00
				0000519930	10,800.00
				0000516190	9,000.00
				0000513090	7,500.00
				0080883023	1,500.00
				1388088335	1,500.00
				4298088348	1,500.00
D-76	17/11/2017	75,600.00	VIÁTICOS AL TALLER DE LA ÓPERA DE SINALOA PARA ENSAYOS Y FUNCIONES ÓPERA CARMEN	1121054914	1,400.00
				0000518940	7,000.00
				0000514680	9,800.00
				520660	2,800.00
				6983217825	2,100.00
				6033217838	2,100.00
				2373217851	2,100.00



PÓLIZA			CONCEPTO	TRANSFERENCIA	IMPORTE
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
				417730	6,300.00
				0000398450	14,700.00
				0000415340	10,500.00
				0000403400	14,700.00
				5037242744	2,100.00
D-93	21/11/2017	99,450.00	VIÁTICOS PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ÓPERA DEL CARMEN	444180	7,800.00
				0000441360	11,700.00
				0000433600	19,500.00
				0000429780	19,500.00
				0000437610	19,500.00
				0000424650	19,500.00
				7876350112	1,950.00
D-116	27/11/2017	32,400.00	VIÁTICOS PARA MÚSICOS INVITADOS DE LA CAMERATA MAZATLÁN PARA LA PRESENTACIÓN DEL CASCANUECES	7157672514	2,100.00
				8717672529	2,100.00
				8407672544	2,100.00
				8917672579	2,100.00
				3137672597	2,100.00
				5247672512	2,100.00
				7073485314	2,100.00
				5113485329	2,100.00
				5883485344	1,500.00
				0833485359	1,500.00
				0034853071	2,100.00
				7603485385	2,100.00
				8158934951	2,100.00
				2908934938	2,100.00
				9098934925	2,100.00
				1838934912	2,100.00
D-47	11/12/2017	33,600.00	PAGO DE VIÁTICOS PARA MÚSICOS INVITADOS DE LA CAMERATA LA GALA NAVIDEÑA	7350540639	2,100.00
				6760540652	2,100.00
				3280540666	2,100.00
				2230540679	2,100.00
				6710540692	2,100.00
				8090999212	2,100.00
				5480999225	2,100.00
				6650999238	2,100.00
				5300999251	2,100.00
				3920999264	2,100.00
				4963157712	2,100.00
				4763157725	2,100.00
				9823157738	2,100.00
				0031577049	2,100.00
				0031577058	2,100.00
				0031577067	2,100.00
TOTAL		\$849,200.00			\$863,800.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-69-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS OFICIALES

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, durante el periodo de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, por un importe de \$10,632,331.56 del cual se fiscalizó un importe de \$7,229,613.93 que representa el 67.99% del total ejercido; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al analizar la partida 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pólizas de diario y egresos por diversos conceptos en las cuales solo anexan la cotización del proveedor al que se le adjudicó, observándose que omiten anexar 2 cotizaciones por escrito de los proveedores, lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2017 de fecha 19 de septiembre de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA				CONCEPTO	DOCUMENTO COMPROBATORIO				PÓLIZA DE PAGO		FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. DE CUENTA BBVA BANCOMER, S.A.
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN (5138)	IMPORTE IVA (1129)		NÚM.	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	
DD-46	25/08/2017	\$220,000.00	\$35,200.00	FIGURAS ESCULTÓRICAS DE PERSONAJES DE LA ÉPOCA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO	257	25/08/2017	\$255,200.00	PRODEM JORGE GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	EA-1493	28/08/2017	0148498784 28/08/2017
									EA-1535	04/09/2017	0148498784 04/09/2017
EA-1797	11/10/2017	200,000.00	32,000.00	ESPECTÁCULO PIRO MUSICAL	152	10/10/2017	232,000.00	LUX PIROTECNIA S.A. DE C.V.	EA-1797	11/10/2017	0148498784 11/10/2017
EA-2069	13/11/2017	175,000.00	28,000.00	ESPECTÁCULO PIRO MUSICAL	159	09/11/2017	203,000.00	LUX PIROTECNIA S.A. DE C.V.	EA-2069	13/11/2017	0148498784 13/11/2017

PÓLIZA				CONCEPTO	DOCUMENTO COMPROBATORIO				PÓLIZA DE PAGO		FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. DE CUENTA BBVA BANCOMER, S.A.
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN (5138)	IMPORTE IVA (1129)		NÚM.	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	
EA-2111	16/11/2017	500,000.00	80,000.00	PRIMER PAGO DE CARROS LUMINOSOS CARNAVAL 2018	152	14/11/2017	580,000.00	JORGE OSUNA GARCÍA	EA-2111	16/11/2017	0148498784 16/11/2017
EA-2130	17/11/2017	330,000.00	52,800.00	ANTICIPO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 11 FIGURAS ESCULTÓRICAS DE 7 METRO DE ALTA CARNAVAL 2018	272	16/11/2017	382,800.00	PRODEM JORGE GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	EA-2130	17/11/2017	0148498784 17/11/2017
SUMA TOTAL		\$1,425,000.00	\$228,000.00				\$1,653,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 32 y 51 fracciones I, IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 8 y 35 fracciones III, V, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionaron la evidencia relativa a copia certificada de las cotizaciones por escrito de cuando menos 3 (tres) proveedores, correspondiente a la póliza EA-1797 de fecha 11 de octubre de 2017 y póliza EA-2069 de fecha 13 de noviembre de 2017.

AECF-EPM-0232018-2017-PR-70-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 005/CP.2017 de fecha 19 de septiembre de 2018, remitió oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante el cual presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 33, 49, 50, 62, 63, 65 y 67, además no fueron solventados los resultados con observación número 34, 58, 60, 66, 68, 69 y 70.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en el párrafo anterior, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).

5. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto Basado en Resultados PBR).
6. Verificar los estados financieros del periodo auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
7. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos - 1112).
8. Verificar que no se hubieran realizado inversiones en instrumentos de riesgo que pudieran provocar pérdidas al Ente (Inversiones Temporales).
9. Analizar selectivamente la cuenta Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el periodo auditado, así como obtener y validar el procedimiento de control interno para la recuperación de adeudos de los deudores morosos. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122).
10. Verificar la integración del saldo de la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, comprobando, sustento del saldo por concepto de Impuesto al Valor Agregado pendiente por acreditar, acreditable y a favor (1129-Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes).
11. Verificar la cuenta de Anticipo a proveedores, comprobando su origen, registro, sustento y exigibilidad de cobro (Anticipo a proveedores).
12. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes Muebles).
13. Revisar las retenciones fiscales estatales y federales, descuentos a trabajadores, aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o pagando de conformidad con la normatividad aplicables, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
14. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
15. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, recursos federales, aportaciones, subsidios y otros ingresos o beneficios de acuerdo a la normatividad. (Ingresos por Clasificar; Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).
16. Verificar que el personal que está registrado en plantilla cuente con expediente debidamente integrado, esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenten con registro de asistencia, que los descuentos por concepto de Retenciones de Nómina se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina estén debidamente autorizados, registrados y



soportados con recibo de nómina y/o CFDI, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. (Servicios Personales - 5110).

17. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales (5121), Alimentos y Utensilios (5122), Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación (5124), Combustibles, Lubricantes y Aditivos (5126), Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos (5127), Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores (5129), Servicios de Arrendamiento (5132), Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios (5133), Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (5134), Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (5135), Servicios de Comunicación Social y Publicidad (5136), Servicios Integrales de Traslado y Viáticos (5137), Servicios Oficiales (5138), Otros Servicios Generales (5139) y Ayudas Sociales (5240).

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los Recursos Públicos del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	72	56	9	7	0	7	0
Totales	72	56	9	7	0	7	0

Resultados Sin Observación: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 64, 71 y 72.

Resultados Con Observación Solventada: 31, 33, 40, 49, 50, 62, 63, 65 y 67.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 40	Por registro contable incorrecto en la subcuenta 2117-4 Préstamos con otras instituciones.	1,939.74	0.00	1,939.74
Resultado Núm. 69	Por registro contable incorrecto en la cuenta 5137 debiendo ser 5241 Ayudas Sociales a Personas.	0.00	849,200.00	849,200.00
Totales		\$1,939.74	\$849,200.00	\$851,139.74

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,824,617.18	\$0.00	\$0.00	\$1,824,617.18

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.A.F. Emmanuel Robles Villalvazo, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega; con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 72 resultados, integrados por:

- 56 resultados sin observación.
- 9 resultados con observación solventada.
- 7 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes acciones: 7 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se detectaron registros de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto, compras que no cuentan con las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y la autorización del Comité de Adquisiciones, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

